



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Informe Ejecutivo**

**Número:**

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 19/03/2025
- **Código de Proyecto:** 22406
- **Denominación del Proyecto:** Infraestructura Escolar - Edificios Alquilados
- **Tipo de Auditoría:** Legal y Financiera
- **Dirección General:** Dirección General de Educación
- **Período Bajo Examen:** 2023

**Objeto:**

Unidad Ejecutora 7192, denominada Infraestructura escolar, edificios alquilados, correspondiente a la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación).

**Objetivo:** Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los procesos de alquiler de edificios.

**Alcance:**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Resolución N° 2023-231-E-AGCBA-AGMIG (Plan Anual de Auditoría aprobado por la Legislatura de la Ciudad).

**Limitaciones al Alcance:** No hubo.

**Observaciones Relevantes:**

De planificación.

1- Deficiencia en la planificación financiera de los créditos sancionados para la partida 3.2.1. Alquileres y locales, que generó modificaciones presupuestarias que representaron el 42% del presupuesto sancionado.

2- Deficiencia en la planificación en lo que respecta a la contratación del inmueble de EEUU 1721. Se verificó que el inmueble no fue utilizado para el traslado de los alumnos del IES "Alicia Moreau de Justo". La inadecuada planificación, representó una erogación presupuestaria para el año 2023 de \$ 4.920.000,00.

De control interno.

3- El circuito de registro de gastos implementado por el organismo no garantiza la imputación completa al cierre del ejercicio de los compromisos o deudas correspondientes a alquileres contractualmente devengados. La práctica de trasladar estos compromisos al ejercicio siguiente genera riesgos de subestimar los gastos del ejercicio en curso, comprometiendo la integridad y la representación fiel de las obligaciones pactadas.

Presupuestarias.

4- Falta de cumplimiento de lo establecido en el art 63 de la Ley 70. En 7 casos de 8 aplicables, no se realizó la publicación en Boletín Oficial de las resoluciones aprobatorias de las modificaciones presupuestarias.

5- Falta de cumplimiento con lo establecido por la Ley N°2095 (Ley de compras y contrataciones de la CABA) el 42% de los créditos devengados en el programa 48 Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida (\$ 5.241.600) que fueron abonados bajo el mecanismo del Decreto 433/16.

6- En 3 casos de 15 (20%), se verificaron erogaciones imputadas en programas presupuestarios incorrectos.

7- De las 43 carpetas de pago analizadas, se verifico que:

En 30 casos no consta la constancia de validación de CAE.

En 29 casos no consta documento legal (Contrato y/o Acto administrativo) que respalde la erogación.

En 1 caso el documento legal adjunto no era legible.

En 1 caso la situación del proveedor refleja un error en la validación del CUIT.

Cumplimiento del procedimiento legal.

8- En 14 de las 15 contrataciones analizadas se verificaron demoras en la iniciación de los trámites requeridos y/o en la suscripción de los documentos concernientes a la locación, dado que se efectuaron luego de haberse iniciado el período locativo.

9- En 3 casos de 7 se verificó una falta de coincidencia entre la información relevada en el contrato y lo verificado en la visita. En dos casos el contrato omite mencionar que en el inmueble también funcionan salas del nivel inicial. En el otro caso los destinatarios s/ contrato son el CENS N°10, Escuela de Comercio N°4 y Escuela de Comercio N°27 mientras que en la visita se constató que funcionan tres CENS.

10- Falta de coincidencia entre la información registrada en la base de datos y la relevada en el contrato obrante en el EX 28.057.765-GCABA-DGAR-2023 en lo que respecta al destinatario del inmueble de Av.25 de mayo 444. Según contrato, los destinatarios son el Instituto de Profesorado Alicia Moreau de Justo y el personal administrativo del Ministerio de Educación, mientras que en la base de datos solo figura el ME que es quien afecta el gasto.

Adecuación del inmueble.

11- El inmueble ubicado en Montiel 1174 no resulta adecuado para el uso de un establecimiento de nivel inicial. El mismo se desarrolla en 3 niveles vinculados por una escalera con alzadas irregulares, siendo éste el único medio alternativo de evacuación.

12- El inmueble ubicado en Perú 1353/67 destinado a las Escuela de Comercio N°4 “Baldomero Fernández Moreno” y Escuela de Comercio N°27 “Antártida Argentina” tiene deficiencias edilicias que requieren de una planificación integral que contenga la totalidad de las necesidades educativas.

**Conclusiones:**

Del análisis efectuado, se identificaron aspectos relevantes que la Dirección General de Administración de Recursos debería abordar para optimizar la gestión relacionada con la locación de edificios alquilados.

Fortalecimiento del control interno: Es necesario intensificar las tareas de control interno para garantizar registros actualizados, con información precisa y consistente.

Implementación de tableros de control: Se sugiere desarrollar herramientas que permitan anticipar la situación de cada contrato, facilitando la normalización de los procedimientos administrativos antes de cada renovación.

Mejor planificación y evaluación previa: Se recomienda mejorar las tareas de planificación y evaluación de los inmuebles antes de la suscripción de contratos, evitando así

desembolsos innecesarios.

La implementación de estos aspectos contribuirá a una gestión más eficiente, maximizando el uso de los recursos asignados.

**Palabras Clave:** Edificios alquilados, locaciones de inmuebles, administración de contrataciones, Unidad Ejecutora 7192.-

**-Se encuentra embebido el Informe Final-**